

SOLICITO: Cumplimiento de pago de CTS

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL "EL COLLAO"

Yo, YOLANDA HUMALLA HANCCO, identificado con DNI N° 02445056, con domicilio en el Jr. Ilo N° 444 de la Ciudad de Ilave, ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que habiéndose emitido la Resolución Directoral N° 001202, de fecha 25 de Junio del 2024, en el que se acepta el cese voluntario y también se reconoce el monto de S/ 112, 548.15, ciento doce mil quinientos cuarenta y ocho con 15/100 soles, como compensación por tiempo de servicios, tal como señala el Art. 63 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y demás las leyes vigentes; motivo por el que recurro a su Distinguida Autoridad a fin de SOLICITAR EL PAGO DE CTS. En el plazo que establece la Ley.

POR LO TANTO.

Pido a usted atender a mi solicitud por ser de justicia legal.

Ilave, 18 de Julio del 2024



YOLANDA HUMALLA HANCCO
DNI N° 02445056

ANEXOS:

- Copia de Resolución Directoral
- Hoja de Vida
- DNI

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001202 -2024-DUGELEC

Ilave,

25 JUN 2024

Visto, el expediente N° 10128 - 2024 – que contiene la solicitud de Renuncia Voluntaria, el Informe escalafonario N° 00907 -2024-DUGELEC e Informe de cálculo CTS N° 009-2024 /DREP/DUGELEC-OADM-REM y demás documentos adjuntos con número total de seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo N° 10128 – 2024, y la solicitud de la administrada, sobre cese voluntario de la profesora Yolanda HUMALLA HANCCO docente de Nivel Primaria de la IEP N° 70316 "Sagrado Corazón de Jesús" de Ilave, el mismo que cuenta con la Solicitud de Renuncia Legalizada;

Que, de acuerdo al artículo 53° inciso a) de la Ley N° 29944-LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL, el retiro de la carrera Pública Magisterial de los Profesores, se produce entre otras causales por renuncia;

Que, de acuerdo al Artículo 63 de la Ley N° 29944 - LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL, nos establece que El profesor recibe una compensación por tiempo de servicios. Que, según la Ley N° 31451, los docentes tendrán una CTS del 100% de su remuneración íntegra mensual por año o fracción mayor a seis meses de servicios oficiales laborado de manera efectiva, contados desde su nombramiento hasta fecha de retiro, los Profesores que cesan en el año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón de: -100% en el año fiscal 2024;

Que el Oficio Múltiple N° 00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 24/11/2020 expone los pronunciamientos del Tribunal Constitucional respecto del cálculo del CTS de los docentes al momento de su cese definitivo, expresando lo siguiente: I. En caso de cese o retiro de la Carrera Pública Magisterial (por cualquier causal), de los docentes nombrados comprendidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, producidos a partir del día 11 de octubre de 2020 (y hacia adelante), se debe calcular el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicios-CTS por la totalidad de años de servicios oficiales cumplidos del docente al momento de su cese, pudiendo ser incluso mayor a los 30 años, II. La referida sentencia del Tribunal Constitucional no habilita a que se presenten acciones o reclamos por los actos que se hayan consumado mientras la disposición impugnada estuvo en vigor. III. Lo resuelto por el Tribunal Constitucional solo se refiere a la CTS de los profesores nombrados bajo la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; por tanto, no alcanza al cálculo y reconocimiento de la CTS para los profesores contratados y auxiliares de educación, a quienes se les otorga este beneficio conforme a las normas que lo regulan (Ley N° 30328 y Ley N° 30493, respectivamente);

Que, la Ley N° 31451 publicada el 13/04/2022, Ley que Revalora la Carrera Docente, modifica los Artículos 53 Y 63 de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, sobre la compensación por tiempo de servicios. En su artículo 1. La presente ley tiene por objeto modificar la fórmula de cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, regulado en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial; así como disponer su implementación progresiva;

Que, así mismo el Artículo 2. Modificase el artículo 63 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, quedando redactada en los siguientes términos: "Artículo 63. Compensación por tiempo de servicios El profesor recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que se otorga al momento de su cese, a razón del cien por ciento (100%) de su remuneración íntegra mensual (RIM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales";

Que, en el "Artículo 53. Del Término de la relación laboral El retiro de la Carrera Pública Magisterial de los profesores se produce en los siguientes casos: a. **Renuncia**. b. Destitución. c. No haber aprobado la evaluación de desempeño laboral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la presente ley. d. Por límite de edad, al 31 de diciembre del año correspondiente, en que el servidor cumple 65 años de edad. e. Incapacidad permanente, que impida ejercer la función docente. f. Fallecimiento".

Según Informe Escalafonaria N° 00907-2024 de fecha 21 de junio del 2024, nos informa que la profesora Yolanda HUMALLA HANCCO, ingresa al sector educación a partir de 06/06/1988 según la Resolución Directoral N° 0031-DUSEC – de fecha 03 de octubre de 1988, siendo su cargo actual docente del nivel Primaria de la IEP N° 70316 " Sagrado Corazón de Jesús" - Ilave, ubicado en la SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL, código modular N° 1002445056, código de plaza N° 1151713916N8, reconociéndole como tiempo de servicios 32 años. 11 meses con 00 días.



Estando a lo actuado por el Equipo de Personal, visado por las Jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional, Asesor Legal, Especialista Administrativo I –Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

En atención a lo dispuesto por el Artículo 16° inciso 1 del T.U.O de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" a la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y el D.S N° 004- 2013-ED. Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 31451, Ley que revaloriza la carrera docente sobre la compensación por tiempo de servicio, Ley N° 31953 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR POR RENUNCIA VOLUNTARIA: A

partir del 21 de junio del 2024, a doña Yolanda HUMALLA HANCCO con DNI. N° 02445056 docente de nivel Primaria de la IEP N° 70316 "Sagrado Corazón de Jesús" de llave, de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, jornada laboral de 30 horas, SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL, código modular N° 1002445056, código de plaza N° 1151713916N8, reconociéndole como tiempo de servicios hasta con 32 años, 11 mes, 00 días. Dándole las gracias por sus servicios prestados en el sector Educación.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER.- La suma de S/. 112,548.15 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 15/100 SOLES) por concepto de compensación por tiempo de servicios reconocidos que resulta del 100% de su RIM, por los años de servicio, monto que se consignará en la Planilla Única de Pagos. Debiéndose efectuar los descuentos de acuerdo a ley.

RIM	S/. 3,410.55
AÑOS: 33	33 X 3,410.55
TOTAL DE CTS: CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 15/100 SOLES	S/. 112,548.15

Aplicación del punto 2 de la Disposición Complementaria Transitoria, y única implementación Ley N° 31451, el pago de la CTS se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera:

CTS	AÑO FISCAL	%	MONTO A PAGAR
S/. 112,548.15	2024	100%	S/. 112,548.15

ARTÍCULO TERCERO. - NO CORRESPONDE REGULAR PENSIÓN, por encontrarse amparado en el Decreto Ley 25897 en el Sistema Privado de Pensiones.

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR, que el pago de CTS se hará efectivo cuando el pliego (Gobierno Regional de Puno) Haga la transferencia del presupuesto respectivo a esta unidad ejecutora, previa recuperación del remanente o pago indebido que pudiera haberse generado.

ARTICULO QUINTO. - AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente resolución en forma y modo que señala la ley, a la Yolanda HUMALLA HANCCO y a las instancias que corresponden.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
EVL/JAGI
HMC/Abog-I
NMBJ/Proy: 340
25 - 06 - 2024.



LO QUE TRANSCRIBO A USTE(I)
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Signature]
Tte. Casimiro Mamani Monroy
(e) TECNICO ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Año del Bicentenario, de la consolidación de la
Independencia, y de la conmemoración de las batallas de
de Junín y Ayacucho"



INFORME ESCALAFONARIO N° 00886 - 2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

Tipo de informe: HOJA DE VIDA

Número de expediente: 9741

Fecha de expediente: 17/06/2024

SITUACIÓN LABORAL:

Apellidos y nombres	: HUMALLA HANCCO, YOLANDA
Tipo y número de documento de identidad	: D.N.I. - 02445056
Sexo	: FEMENINO
Fecha de nacimiento, edad y país de nacimiento	: 21/09/1968 - 55 años - PERU
Estado Civil	: SOLTERO
Régimen laboral	: LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL
Modalidad/Nivel educativo	: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR / EBR - PRIMARIA
Institución educativa/Código modular	: 70316 SAGRADO CORAZON DE JESUS / 0270629
Código de plaza	:
Cargo actual	: PROFESOR
Jornada laboral	: 30 HORAS
Escala magisterial	: SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL
Situación laboral	: EN ACTIVIDAD
Fecha de corte	: 17/06/2024
Tiempo de servicio	: 32 año(s) 10 mes(es) 26 día(s)

INFORMACIÓN DETALLADA DE LA HOJA DE VIDA:

SECCIÓN 1: FILIACIÓN E IDENTIFICACIÓN

1.1 DATOS GENERALES

1.1.1. DATOS DE LICENCIADO DE FUERZAS ARMADAS

No registra datos de licenciado de las fuerzas armadas.

1.1.2. DATOS DE DISCAPACIDAD

No registra datos de discapacidad

1.2 DATOS DOMICILIARIOS

1.2.1. DATOS DOMICILIARIOS

Registro de datos domiciliarios.

ITEM	TIPO DE DIRECCIÓN	ZONA	TIPO DE VÍA	DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN
1	PRINCIPAL	URB. URBANIZACIÓN	IRON	LIMA - LIMA - CHORRILLOS	ILO 444 ILAVE



1.3 DATOS FAMILIARES

1.3.1. DATOS FAMILIARES

No registra datos familiares.

1.4 ACREDITACIÓN DE LENGUA ORIGINARIA

1.4.1. ACREDITACIÓN DE LENGUA ORIGINARIA

No registra acreditación de lengua originaria.

SECCIÓN 2: SITUACIÓN ACADÉMICA

2.1 DATOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y TÍTULOS

2.1.1. DATOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y TÍTULOS

Registro de formación académica y títulos.

ITEM	GRADO INSTRUCCIÓN	CENTRO DE ESTUDIOS	CARRERA PROFESIONAL	TÍTULO	ESPECIALIDAD	FECHA EXPEDICIÓN TÍTULO	NÚMERO REGISTRO
1	SUPERIOR NO UNIVERSITARIA - TITULADO	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO (0681627)	EDUCACIÓN INICIAL	PROFESOR	PRIMARIA	16/03/1996	08121 P-DREP

2.2 DATOS DE CAPACITACIONES

2.2.1 DATOS DE CAPACITACIONES

No registra capacitaciones y/o especializaciones.

2.3 DATOS DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

2.3.1 DATOS DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

No registra datos de producción intelectual.

2.4 DATOS DE IDIOMAS

2.4.1 DATOS DE IDIOMAS

No registra datos de idiomas.

SECCIÓN 3: INGRESO O REINGRESO

3.1 DATOS DE INGRESO

3.1.1. CONTRATOS

No registra Resolución(es) de Contratos.

3.1.2. NOMBRAMIENTOS Y REINGRESOS

Resolución(es) de Nombramientos y Reingresos.

ITEM	RESOLUCIÓN	ACCIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESCALA	CARGO - JORNADA	FECHA INICIO - FIN
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - 0031-DUSEC - 03/10/1988	NOMBRAMIENTO	EEP 72590	NO ESPECIFICADO	PROFESOR - 30 HORAS	06/06/1988



SECCIÓN 4: TRAYECTORIA LABORAL

4.1 DATOS DE DESPLAZAMIENTO

4.1.1. DATOS DE DESPLAZAMIENTO

ITEM	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	ACCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	DESPLAZAMIENTO	IGED	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO - JORNADA	NIVEL/ESCALA	ESTADO
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro000699-2024	11/04/2024	REASIGNACIÓN	01/03/2024		ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	70728 PERU BIRF	PROFESOR - 30 HORAS	SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL	APROBADO
						DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	70316 SAGRADO CORAZÓN DE JESUS	PROFESOR - 30 HORAS	SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL	APROBADO
2	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro0001056-DUGELEC	23/09/2013	UBICACIÓN	01/01/2013		ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	IEP 70728	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	TERCERA ESCALA MAGISTERIAL	APROBADO
						DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	70728 PERU BIRF	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL	APROBADO
3	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro1089-DUGELEC	02/12/2009	REASIGNACIÓN	02/12/2009		ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	IEP 70731-LACAYA	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	II	APROBADO
						DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	70726 PERU BIRF	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	III	APROBADO
4	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro0130-DUGELEC	27/02/2006	ENCARGATURA	01/03/2006	31/12/2006	ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CARABAYA	EEP 70731 LACAYA	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	NO ESPECIFICADO	APROBADO
						DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CARABAYA	IEP 70731 LACAYA	DIRECTOR IE - 40 HORAS	NO ESPECIFICADO	APROBADO

5	RESOLUCION DIRECTORAL - Nº 0475 DUGELEC	18/04/2005	ENCARGATURA	09/03/2005	31/12/2005	ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	IEP 70731 LACAYA	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	NO ESPECIFICADO	APROBADO
						DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	IEP 70731 LACAYA	DIRECTOR I.E. - 40 HORAS	NO ESPECIFICADO	APROBADO
6	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nº 081-DUGELEC	23/03/2004	ENCARGATURA	01/03/2004	31/12/2004	ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	IEP 70731 LACAYA	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	I	APROBADO
						DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	IEP 70731 LACAYA	DIRECTOR I.E. - 40 HORAS	I	APROBADO
7	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nº 5296-DREP	10/06/2003	ENCARGATURA	01/03/2003	31/12/2003	ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	IEP 70731 LACAYA	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	II	APROBADO
						DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	IEP 70731 LACAYA	DIRECTOR I.E. - 40 HORAS	II	APROBADO
8	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nº 988-DREP	05/02/2001	REASIGNACIÓN	01/03/2001		ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	EEP 70611 JACHA YACANGO	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	II	APROBADO
						DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	70731	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	II	APROBADO
9	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nº 1716 DREP	12/05/1998	REASIGNACIÓN	02/03/1998		ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	EEP 70679 CHALLAPAMPA	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	II	APROBADO
						DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	EEP 70611 JACHA YACANGO	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	II	APROBADO
10	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nº 4607-DREP	03/12/1993	INCORPORAR A LA LEY DE PROFESORADO	26/05/1996		ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	EEP 70696 CHALLAPAMPA	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	NO ESPECIFICADO	APROBADO



10	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro4697-DREP	03/11/1993	INCORPORAR A LA LEY DE PROFESORADO	26/06/1996	DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	EEP 70696 CHALLAPAMPA	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	
					ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	EEP 72590	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	NO ESPECIFICADO APROBADO
11	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro1840-DREP	06/10/1995	REASIGNACIÓN	17/07/1995	DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	EEP 70679 CHALLAPAMPA	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	NO ESPECIFICADO APROBADO



4.2 ASCENSO DE ESCALA MAGISTERIAL

4.2.1. ASCENSO DE ESCALA MAGISTERIAL

Resolución(es) de Ascenso de Escala Magisterial.

ITEM	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	ACCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	ESCALA ANTERIOR	NUEVA ESCALA	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro2085-DREP	26/03/2002	ASCENSO DE NIVEL	ASCENSO DE NIVEL	II	III	01/01/2002		APROBADO

4.3 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

4.3.1. CARACTERÍSTICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Las características de las instituciones educativas no se encuentra en los padrones anuales.

SECCIÓN 5: ASIGNACIONES E INCENTIVOS

5.1 DATOS DE BENEFICIOS

5.1.1. ACTOS RESOLUTIVOS DE PAGOS DE ASIGNACIONES (ATS)

Resolución(es) de pagos de asignaciones (ATS).

ITEM	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	ACCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	TIPO PAGO	FECHA CUMPLIMIENTO	MONTO (S/)	ESTADO
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro001527-2018- DUGELEC	24/10/2018	OTORGAR ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (ATS)	PAGO UNICO		4400.22	APROBADO
2	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro337- 2014	24/02/2014	OTORGAR ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (ATS)	PAGO UNICO		3420.78	APROBADO

5.1.2. SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO

No registra subsidio por luto y sepelio.

5.1.3. ACTOS RESOLUTIVOS DE OTROS BENEFICIOS

Resolución(es) de otros beneficios.

ITEM	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	ACCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	TIPO PAGO	FECHA CUMPLIMIENTO	MONTO	
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro01678-2017-DUGELEC	07/12/2017	PREPARACION DE CLASE Y EVALUACION	PREPARACION DE CLASE Y EVALUACION	PAGO UNICO		67022.96	
2	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro538-2008	23/06/2008	BONIFICACION PERSONAL	BONIFICACION PERSONAL	PAGO UNICO		0.06	APROBADO
3	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro0268-DUGELEC	21/05/2004	BONIFICACION PERSONAL	BONIFICACION PERSONAL	MENSUAL		50.00	APROBADO
4	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro8855-DREP	20/12/2001	BONIFICACION PERSONAL	BONIFICACION PERSONAL	MENSUAL		0.05	APROBADO
5	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro094-DUSEC	19/11/1991	BONIFICACION FAMILIAR	BONIFICACION FAMILIAR	MENSUAL		3.00	APROBADO



5.2 RETENCIONES JUDICIALES

5.2.1. DOCUMENTOS DE RETENCIONES JUDICIALES

No registra documento(s) de retenciones judiciales.

5.3 PAGOS INDEBIDOS

5.3.1. PAGOS INDEBIDOS

No registra resolución(es) de pagos indebidos.

SECCIÓN 6: RETIRO Y RÉGIMEN PENSIONARIO

6.1 DATOS DE SISTEMA PENSIONARIO

6.1.1. DATOS DE SISTEMA PENSIONARIO

Registro de datos de sistema pensionario

ITEM	RÉGIMEN PENSIONARIO	FECHA AFILIACIÓN	FECHA DEVENGUE	AFP	TIPO COMISIÓN	CUSSP
1	DECRETO LEY 19990 - SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES	06/06/1988	03/05/2021	N/A	N/A	

6.2 DATOS DE CESE

6.2.1. DATOS DE CESE

No registra datos de cese

6.3 ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO

6.3.1. ACTOS RESOLUTIVOS DE RECONOCIMIENTO DE ACUMULACIÓN COMO CONTRATADO

No registra resolución(es) de reconocimiento de tiempo de servicio como contratado.

6.3.2. ACTOS RESOLUTIVOS DE RECONOCIMIENTO DE ACUMULACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

No registra Resolución(es) de acumulación de estudios profesionales

6.3.3. ACTOS RESOLUTIVOS DE CTS - OTROS

No registra Resolución(es) de CTS otros

SECCIÓN 7: PREMIOS Y ESTÍMULOS



7.1 DATOS DE MÉRITOS

7.1.1. DATOS DE MÉRITOS

No registra datos de méritos.

7.2 VIAJES DE ESTUDIOS, BECAS Y PASANTÍAS

7.2.1. VIAJES DE ESTUDIOS, BECAS Y PASANTÍAS

No registra datos de viajes de estudios, becas y pasantías.

SECCIÓN 8: SANCIONES

8.1 SANCIONES JUDICIALES

8.1.1. SANCIONES JUDICIALES

No registra Resolución(es) de sanciones judiciales.

8.2 SANCIONES ADMINISTRATIVAS

8.2.1. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

No registra Resolución(es) de sanciones administrativas

8.3 RECURSOS ADMINISTRATIVOS

8.3.1. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

No registra Resolución(es) de recursos administrativos

SECCIÓN 9: LICENCIAS Y VACACIONES

9.1 LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES

9.1.2. LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES

No registra Resolución(es) de Licencia con goce de remuneraciones

9.2 LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES

9.2.1 LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES

Resolución(es) de Licencia sin goce de remuneraciones

ITEM	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	AÑO	MES	DÍA	ESTADO
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro001048-2024	24/05/2024	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	16/05/2024	13/06/2024	0	0	29	APROBADO

2	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro000948-2024	19/04/2024	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	16/04/2024	15/05/2024	0	0	30	APROBADO
3	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro001775-2023	14/12/2023	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	27/11/2023	31/12/2023	0	1	4	APROBADO
4	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro001412-2023-DUGELEC	12/09/2023	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	29/08/2023	26/11/2023	0	2	2	APROBADO
5	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro001035-2023	28/06/2023	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	31/05/2023	28/08/2023	0	2	2	APROBADO
6	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro000878-2023-DUGELEC	25/04/2023	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	01/04/2023	30/05/2023	0	2	0	APROBADO
7	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro000715-2023	20/03/2023	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	01/03/2023	31/03/2023	0	1	0	APROBADO
8	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro001329-2023-DUGELEC	14/10/2022	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	17/09/2022	14/12/2022	0	2	28	APROBADO
9	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro001079-2022-DUGELEC	12/07/2022	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	19/06/2022	16/09/2022	0	2	28	APROBADO
10	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro000953-2022-DUGELEC	26/05/2022	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	20/05/2022	18/06/2022	0	0	30	APROBADO
11	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro000881-2022	11/05/2022	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	20/04/2022	19/05/2022	0	0	30	APROBADO
12	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro000738-2022	31/03/2022	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	16/03/2022	15/04/2022	0	0	31	APROBADO
13	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro001056	20/09/2021	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	27/08/2021	26/10/2021	0	2	1	APROBADO
14	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro000949-2021	16/07/2021	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	27/06/2021	26/08/2021	0	2	0	APROBADO
15	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro000908-2021	09/07/2021	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	27/05/2021	26/06/2021	0	0	31	APROBADO
16	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro000780-2021	14/05/2021	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	28/04/2021	26/05/2021	0	0	29	APROBADO
17	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro001797-2019	18/11/2019	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	25/10/2019	23/11/2019	0	0	30	APROBADO
18	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro001644-2019	07/10/2019	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	25/09/2019	24/10/2019	0	0	30	APROBADO
19	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro001594-2019	27/09/2019	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	10/09/2019	24/09/2019	0	0	15	APROBADO
20	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro0002010-DUGELEC	20/11/2015	POR MOTIVOS O ASUNTOS PARTICULARES	28/10/2015	31/12/2015	0	2	4	APROBADO



9.3 VACACIONES

9.3.1. VACACIONES

No registra Resolución(es) de vacaciones.

SECCIÓN 10: OTROS

10.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL

10.1.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

- No registra datos de experiencia profesional.

10.2 PARTICIPACIÓN EN COMISIONES

10.2.1. PARTICIPACIÓN EN COMISIONES

No registra datos de comisiones.

10.3 PERIODO NO LABORADO

10.3.1. PERIODO NO LABORADO

No registra datos de periodo no laborado.

10.4 SEPARACIÓN PREVENTIVA

10.4.1. SEPARACIÓN PREVENTIVA

No registra datos de separación preventiva.



10.5 OTROS DOCUMENTOS

10.5.1. OTROS DOCUMENTOS

No registra datos de otros documentos.

RESUMEN DE TIEMPO DE SERVICIO OFICIAL

TIEMPO DE SERVICIO

Resumen de tiempo de servicios

TIEMPO DE SERVICIOS	AÑOS	MESES	DÍAS	FECHA DE INICIO	FECHA FIN
D.L. 276	0	0	0		
LEY 24029 PROFESOR INTERINO	8	0	19	06/06/1988	25/06/1996
LEY 24029 AUXILIAR DE EDUCACIÓN	0	0	0		
LEY 24029 DOCENTE ESTABLE	0	0	0		
LEY 24029 PROFESOR TITULAR	16	6	4	26/06/1996	31/12/2012
LEY 29062	0	0	0		
LEY 29944	11	5	17	01/01/2013	17/06/2024
LEY 30512	0	0	0		
LEY 30328	0	0	0		
LEY 30493	0	0	0		
D.L. 1153	0	0	0		
D.L. 728	0	0	0		
SUBTOTAL	36	0	19		
TOTAL TIEMPO LABORADO	36	0	19		
LICENCIAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES	2	7	2		
PERIODO NO LABORADO	0	0	0		
SANCIONES DE SUSPENSIÓN	0	0	0		
ARTÍCULO 148 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 29944	0	6	12		
TOTAL TIEMPO NO LABORADO	3	1	14		
TOTAL	32	10	26		

Base Legal : En el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-MINEDU, sus ampliatorias y modificatorias, y demás normas conexas.

Anotaciones :


Responsable de escalafón





UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001202 -2024-DUGELEC

llave,

25 JUN 2024

Visto, el expediente N° 10128 - 2024 – que contiene la solicitud de Renuncia Voluntaria, el Informe escalafonario N° 00907 -2024-DUGELEC e Informe de cálculo CTS N° 009-2024 /DREP/DUGELEC-OADM-REM y demás documentos adjuntos con número total de seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo N° 10128 – 2024, y la solicitud de la administrada, sobre cese voluntario de la profesora Yolanda HUMALLA HANCCO docente de Nivel Primaria de la IEP N° 70316 "Sagrado Corazón de Jesús" de llave, el mismo que cuenta con la Solicitud de Renuncia Legalizada;

Que, de acuerdo al artículo 53° inciso a) de la Ley N° 29944-LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL, el retiro de la carrera Pública Magisterial de los Profesores, se produce entre otras causales por renuncia;

Que, de acuerdo al Artículo 63 de la Ley N° 29944 - LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL, nos establece que El profesor recibe una compensación por tiempo de servicios. Que, según la Ley N° 31451, los docentes tendrán una CTS del 100% de su remuneración íntegra mensual por año o fracción mayor a seis meses de servicios oficiales laborado de manera efectiva, contados desde su nombramiento hasta fecha de retiro, los Profesores que cesan en el año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón de: -100% en el año fiscal 2024;

Que el Oficio Múltiple N° 00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 24/11/2020 expone los pronunciamientos del Tribunal Constitucional respecto del cálculo del CTS de los docentes al momento de su cese definitivo, expresando lo siguiente: I. En caso de cese o retiro de la Carrera Pública Magisterial (por cualquier causal), de los docentes nombrados comprendidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, producidos a partir del día 11 de octubre de 2020 (y hacia adelante), se debe calcular el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicios-CTS por la totalidad de años de servicios oficiales cumplidos del docente al momento de su cese, pudiendo ser incluso mayor a los 30 años, II. La referida sentencia del Tribunal Constitucional no habilita a que se presenten acciones o reclamos por los actos que se hayan consumado mientras la disposición impugnada estuvo en vigor. III. Lo resuelto por el Tribunal Constitucional solo se refiere a la CTS de los profesores nombrados bajo la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; por tanto, no alcanza al cálculo y reconocimiento de la CTS para los profesores contratados y auxiliares de educación, a quienes se les otorga este beneficio conforme a las normas que lo regulan (Ley N° 30328 y Ley N° 30493, respectivamente);

Que, la Ley N° 31451 publicada el 13/04/2022, Ley que Revalora la Carrera Docente, modifica los Artículos 53 Y 63 de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, sobre la compensación por tiempo de servicios. En su artículo 1. La presente ley tiene por objeto modificar la fórmula de cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, regulado en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial; así como disponer su implementación progresiva;

Que, así mismo el Artículo 2. Modifícase el artículo 63 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, quedando redactada en los siguientes términos: "Artículo 63. Compensación por tiempo de servicios El profesor recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que se otorga al momento de su cese, a razón del cien por ciento (100%) de su remuneración íntegra mensual (RIM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales";

Que, en el "Artículo 53. Del Término de la relación laboral El retiro de la Carrera Pública Magisterial de los profesores se produce en los siguientes casos: a. **Renuncia**. b. Destitución. c. No haber aprobado la evaluación de desempeño laboral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la presente ley. d. Por límite de edad, al 31 de diciembre del año correspondiente, en que el servidor cumple 65 años de edad. e. Incapacidad permanente, que impida ejercer la función docente. f. Fallecimiento".

Según Informe Escalafonaria N° 00907-2024 de fecha 21 de junio del 2024, nos informa que la profesora Yolanda HUMALLA HANCCO, ingresa al sector educación a partir de 06/06/1988 según la Resolución Directoral N° 0031-DUSEC – de fecha 03 de octubre de 1988, siendo su cargo actual docente del nivel Primaria de la IEP N° 70316 "Sagrado Corazón de Jesús" - llave, ubicado en la SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL, código modular N° 1002445056, código de plaza N° 1151713916N8, reconociéndole como tiempo de servicios 32 años, 11 meses con 00 días.



Estando a lo actuado por el Equipo de Personal, visado por jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional, Asesor Legal, Especialista Administrativo I –Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

En atención a lo dispuesto por el Artículo 16° inciso 1 del T.U.O de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" a la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y el D.S N° 004- 2013-ED. Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 31451, Ley que revaloriza la carrera docente sobre la compensación por tiempo de servicio, Ley N° 31953 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR POR RENUNCIA VOLUNTARIA: A partir del 21 de junio del 2024, a doña Yolanda HUMALLA HANCCO con DNI. N° 02445056 docente de nivel Primaria de la IEP N° 70316 "Sagrado Corazón de Jesús" de llave, de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, jornada laboral de 30 horas, SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL, código modular N° 1002445056, código de plaza N° 1151713916N8, reconociéndole como tiempo de servicios hasta con 32 años, 11 mes, 00 días. Dándole las gracias por sus servicios prestados en el sector Educación.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER.- La suma de S/. 112,548.15 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 15/100 SOLES) por concepto de compensación por tiempo de servicios reconocidos que resulta del 100% de su RIM, por los años de servicio, monto que se consignará en la Planilla Única de Pagos. Debiéndose efectuar los descuentos de acuerdo a ley.

RIM	S/. 3,410.55
AÑOS: 33	33 X 3,410.55
TOTAL DE CTS: CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 15/100 SOLES	S/. 112,548.15

Aplicación del punto 2 de la Disposición Complementaria Transitoria, y única implementación Ley N° 31451, el pago de la CTS se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera:

CTS	AÑO FISCAL	%	MONTO A PAGAR
S/. 112,548.15	2024	100%	S/. 112,548.15

ARTICULO TERCERO.- NO CORRESPONDE REGULAR PENSIÓN, por encontrarse amparado en el Decreto Ley 25897 en el Sistema Privado de Pensiones.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que el pago de CTS se hará efectivo cuando el pliego (Gobierno Regional de Puno) Haga la transferencia del presupuesto respectivo a esta unidad ejecutora, previa recuperación del remanente o pago indebido que pudiera haberse generado.

ARTICULO QUINTO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución en forma y modo que señala la ley, a la Yolanda HUMALLA HANCCO y a las instancias que corresponden.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
EVL/JAGI
HMC/Abog-I
NM8J/Proy: 340
25 - 06 - 2024.



UGEL EL COLLAO
El que suscribe certifica que el presente documento
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito
en caso necesario.

15 JUL, 2024

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSECUTIVOS

Tte. Asistente Mainani Monroy
(E) TECNICO ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



0104041408



08 JUL. 2024

NOTARIA
GONZALES CACERES CESAR AUGUSTO
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA

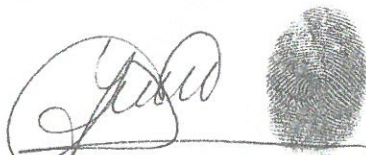


INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 02445056
Primer Apellido HUMALLA
Segundo Apellido HANCCO
Nombres YOLANDA

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.



HUMALLA HANCCO, YOLANDA
DNI 02445056

INFORMACIÓN DE CONSULTA
DACTILAR

Operador: 72752023 - Alex Wilber
Rosas Peralta

Fecha de Transacción: 08-07-2024
12:29:18

Entidad: 10024431270 - GONZALES
CACERES CESAR AUGUSTO

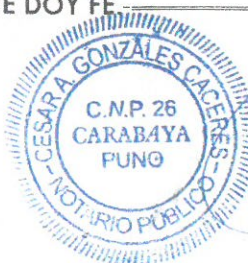
VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

Número de Consulta: 0104041408



CERTIFICO: QUE, LA FIRMA QUE OBRA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, "CARTA DE PODER", CORRESPONDE A: **HUMALLA HANCCO, YOLANDA**, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° **02445056**, EL (LA) MISMO(A) QUE USARÁ EN TODOS SUS ACTOS JURÍDICOS. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA IDENTIFICADO AL OTORGANTE MEDIANTE EL SISTEMA DE IDENTIFICACION POR **COMPARACION BIOMETRICA**. - SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO, EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO... (ARTÍCULO N° 108 D. LEG. N° 1049). - **DE LO QUE DOY FE**



MACUSANI 08 DE JULIO DEL 2024

